Crédito Pequeña Empresa
PN

Interbank

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS [1]							
1. Tasa de interés compensatoria nominal anual fija		26.252%	44.636%		24.942%	37.738%	Mensual
COMISIONES Y GASTOS [2][4]							
2. Tasa de interés moratorio nominal anual [2][4]	12.51%			9.912%			Desde el primer día de atraso.
3. Gasto por seguro de desgravamen individual [3] [4]	0.049%			0.049%			Mensual
4. Gasto por seguro de desgravamen mancomunado [3][4]	0.09%			0.09%			Mensual
5. Gasto por seguro del inmueble [5]	0.45%			0.45%			Anual
6. Gastos por seguro contra incendios [6]	6.13 por mil			6.13 por mil			Mensual
7. Gastos por tasación [7]			Según Tarifario de Garantías				Antes de la tasación del inmueble.
8. Gastos notariales y/o registrales							
8.1 Gastos notariales [8]							Antes del desembol-so.
8.2 Gastos registrales [9]							Antes del desembol-so.
9.-Comisión por Emisión de duplicado de Constancia de No Adeudo [10]			S/ 35.00				
10.- Comisión por duplicado de cronograma o HR			S/ 15.00				
11.- Comisión por cambio de fecha o de tasa			S/ 80.00			US$ 30.00	
12.-Comisión por modificación de contrato con hipoteca			S/ 250.00				
13.- Comisión por reposición de tarjeta línea revolvente			S/ 7.00				
14.- Impuesto a las transacciones financieras - ITF	(11)			(11)			Al efectuarse el
15.- Gasto de Reactiva Perú [12] [13]							

Crédito Pequeña Empresa
PN

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	

Notas:

(1) Año Base de 360 días. Durante la vigencia del contrato las tasas de interés podrán variar de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.

(2) Se calcula sobre el importe de cuota vencida desde el primer día de atraso. No incluye costos o gastos notariales o judiciales que estarán a cargo del cliente en caso incurra en cobranza judicial o prejudicial. Si el cliente se atrasa en pagar la deuda, será reportado a la Central de Riesgo, sobre la base de lo establecido por las disposiciones legales vigentes al momento del incumplimiento.
El interés moratorio es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre) por lo que la actualización de la tasa de interés moratorio lo puede revisar en www.interbank.pe.
Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio de la cuenta en la moneda correspondiente: MN (Moneda Nacional) y ME (Moneda Extranjera)". Se aplica sobre el saldo pendiente de pago, a partir del día siguiente del vencimiento de tu fecha de pago, siempre y cuando no se haya cumplido con el pago mínimo del mes.

(3) No aplica el seguro de desgravamen para clientes que hayan accedido al crédito a través del Programa Reactiva Perú

(4) El Seguro de Desgravamen tiene un costo según tarifario aplicado sobre el Saldo, el cual es otorgado por Interseguro o, si desea podrá endosar su seguro de vida antes del desembolso o durante la vigencia de su crédito. En este último caso, los términos y condiciones de los seguros contratados deberán ser iguales o superiores, cualitativa y cuantitativamente a los seguros ofrecidos por INTERBANK.

(5) Aplica solo cuando se constituyen garantías hipotecarias. La prima se calcula sobre la suma asegurada del inmueble, ésta es igual

(6) Tasa anual. Para préstamos con periodo de gracia no mayor a 30 días. La prima se calcula sobre el importe total del préstamo desembolsado o el importe de línea de crédito. La tasa incluye derecho de emisión e IGV.

(7) Se rige por el Tarifario de Garantías.

(8) Las notarías son establecidas por el banco. Los gastos serán cobrados según su tarifa.

(9) Tarifa establecida por la oficina de registros públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.

(10) No se efectúa el cobro en la emisión de la primera constancia de no adeudo.

(11) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto.

(12) Aplica sólo para clientes que hayan accedido al crédito a través del Programa Reactiva Perú. Este cargo es por la garantía otorgada por el Gobierno Nacional e incluye los costos de administración de COFIDE. En ningún caso puede entenderse que es una comisión de Interbank. Dicho cargo no está incluido en las cuotas del crédito y será cancelado por el cliente previamente al realizar el pago de la cuota doce (12), veinticuatro (24) y treinta y seis (36) o podrá ser debitado de la cuenta que el cliente autorice en el Acuerdo y solicitud del Crédito.

(13) El cargo de la garantía otorgada por el Gobierno Nacional se componen y será cobrado de la siguiente manera: Si el plazo de vigencia remanente del Crédito Elegible o la Cartera de Créditos Elegibles es superior o igual a un (01) año, se calcula [0.50%] x [(monto pendiente de pago correspondiente a intereses del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP) + (porcentaje de cobertura x Saldo insoluto del Crédito Elegible a la fecha de inicio de cada periodo anual)] . Si el plazo de vigencia remanente del Crédito Elegible o la Cartera de créditos Elegibles es inferior a un (01) año, se calcula [0.50%] x [(monto pendiente de pago correspondiente a intereses del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP) + (porcentaje de cobertura x saldo insoluto del Crédito Elegible del periodo)] x [(número de meses cubiertos que incluyen los 90 días señalados en el numeral 11.3 del Reglamento Operativo aprobado por Resolución Ministerial N° 134 – 2020- EF/15) /12]

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017

Información actualizada a Febrero 2023